

Informe de Viabilidad Judicial

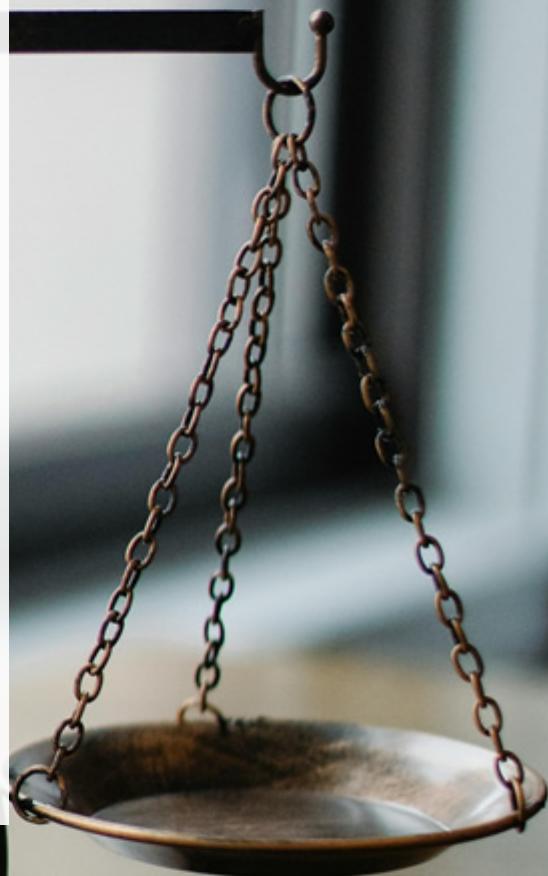
Solicita:

DOMINGO GARCÍA YARZA

Contra:

Raúl Coloma Ponce

16 SEPTIEMBRE 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **DOMINGO GARCÍA YARZA** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. García, es un autónomo dedicado al sector de la construcción.

La parte deudora contrató los servicios del acreedor para la ejecución de una serie de trabajos con el fin de reformar su vivienda.

Actualmente, el acreedor manifiesta que tras realizar el trabajo encargado, el deudor mantiene pendiente de pago la cantidad actualmente reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: Raúl Coloma Ponce
- NIF: 48404035Y
- DOMICILIO: Carrer sant Miquel, 92

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 27.400,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 27.400,00 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
1028A	10-09-2021	25-09-2021	27.400,00 €	0,00 €
			27.400,00 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **27.400,00 €**

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	FACTURAS ANTERIORES ABONADAS
Otros	PAGOS EMITIDOS
Otros	PLANOS
Otros	PRESUPUESTO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aportan partes de trabajo firmados.

No se aporta el certificado final de obra.

La parte acreedora aporta una serie de conversaciones WhatsApp con el deudor y su mujer, de las que se acredita el transcurso de los trabajos realizados.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

En dichas conversaciones WhatsApp aparecen manifestadas distintas quejas por la parte deudora sobre la ejecución del trabajo realizado.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **50 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por las manifestadas quejas emitidas por la parte deudora sobre el trabajo ejecutado.

Es muy probable la oposición de la misma manifestando esta causa como impago de la cantidad reclamada.

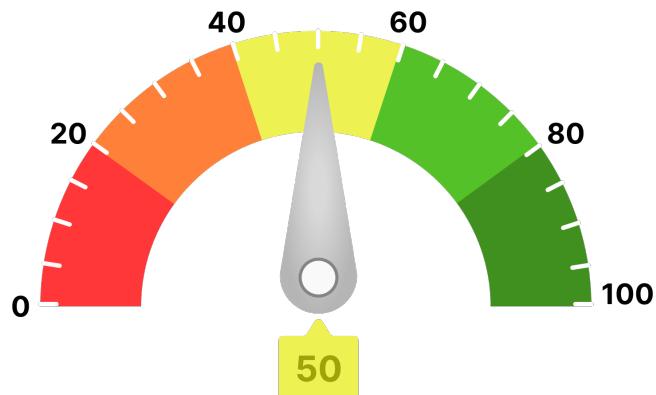
Llegado el momento, la correcta ejecución de los trabajos realizados quedará sujeta a la emisión de un informe pericial que deberá ser realizado por un profesional ajeno a las partes, cuyos honorarios deberán ser soportados por el solicitante de este informe.

IMPORTANTE: Sería aconsejable que el acreedor aporte los justificantes bancarios desglosados de cada transferencia recibida. Asimismo, en caso de disponer de partes de trabajo firmados, aportarlos para la reclamación judicial.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado negativo: NO aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización negativa junto con este informe.

VIABILIDAD DE COBRO



7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 16 de septiembre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.